

Memorándum 36/18

Nuevo Régimen de Facilidades de Pago – Garantías

Buenos Aires, 11 de julio de 2018

En nuestro memo 34/18 informamos la creación de un nuevo régimen de facilidades de pago. Ahora, mediante la RG 4274 la AFIP adecua el régimen de constitución de garantías para los contribuyentes que se acojan a dicho plan. A continuación una síntesis de las novedades:

1. Cuando las garantías sean avales bancarios o caución de títulos públicos, no podrán ser constituidas por plazos menores a los de la cancelación del plan de pagos. En consecuencia no podrán efectuarse renovaciones periódicas.
2. Cuando sea ejecutada la garantía, la cancelación de la deuda y de sus accesorios deberá realizarse mediante un VEP, en el que se identificará la CUIT del deudor principal y del garante